

### III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### III.2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

**Notificación de la Resolución de la Universidad Complutense de Madrid por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por D. JORGE MERINO GRANIZO, contra la Resolución de 22 de enero de 2020 del Tribunal Calificador por la que se publica la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición de Programador S.I. Área Informática, Especialidad Soporte AD & P.T y C., grupo y nivel salarial B2, (nº orden 3), correspondiente a las pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso-oposición libre, para la provisión de plazas de personal laboral fijo de administración y servicios, convocadas por Resolución de 20 de febrero de 2019 (BOUC de 28 de febrero).**

Interpuesto recurso de alzada por D. Jorge Merino Granizo, contra la Resolución de 22 de enero de 2020 del Tribunal Calificador por la que se publica la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición de Programador S.I. Área Informática, Especialidad Soporte A.D. & P.T. y C., grupo y nivel salarial B2, (nº orden 3), correspondiente a las pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso-oposición libre, para la provisión de plazas de personal laboral fijo de administración y servicios, convocadas por Resolución de 20 de febrero de 2019 (BOUC de 28 de febrero), en el que cuestiona la calificación obtenida en el 2º ejercicio de la fase de oposición, este Rectorado ha resuelto:

Estimar el recurso interpuesto por D. Jorge Merino Granizo y, en consecuencia, publicar una nueva relación de aspirantes que han superado el segundo ejercicio de la fase de oposición, así como una nueva relación de aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo.

En su virtud, se alza la suspensión acordada del proceso selectivo en cuestión, adoptada por Resolución de 5 de junio de 2020 (BOUC de 11 de junio de 2020), y se acuerda su continuación de conformidad con los términos acordados en la resolución del recurso de alzada interpuesto.

La resolución al recurso de alzada podrá, además, ser consultada en el Servicio de Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad Complutense de Madrid (Edificio Rectorado, Avda. de Séneca, 2, Madrid), por quienes ostenten interés directo en el procedimiento.

La mencionada resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Madrid, 8 de septiembre de 2020.- EL RECTOR, P.D. EL GERENTE (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio. BOCM 11, de 19 de junio), José Javier Sánchez González.